



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **4557**

BUENOS AIRES, **02 AGO 2012**

VISTO el expediente N° 1-47-16369/11-0, del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, alimentos y Tecnología Medica y;

CONSIDERACIÓN:

Que por las presentes actuaciones la firma SM Lafken S.A. con domicilio legal en Lima 355, 1° piso "D", Ciudad Autónoma de Buenos Aires y deposito en Pueyrredón 863, Viedma, provincia de Río Negro, solicita la habilitación como EMPRESA DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE DIAGNOSTICO DE USO IN VITRO Y DE INVESTIGACIÓN DE USO IN VITRO SEGÚN DISP. 2676/99 en las condiciones previstas por la Ley N° 16.463, la Resolución (M.S. y A.S.) N° 145/98 y la Disposición N° 2084/99.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Tecnología Medica no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de la atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 425/10.

Por ello;



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4557

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Habilitase a la firma SM Lafken S.A. con domicilio legal en Lima 355, 1° piso "D", Ciudad Autónoma de Buenos Aires y deposito en Pueyrredón 863, Viedma, provincia de Río Negro como EMPRESA DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE DIAGNOSTICO DE USO IN VITRO Y DE INVESTIGACIÓN DE USO IN VITRO A TEMPERATURA AMBIENTE.

ARTICULO 2°.- Establécese que la dirección técnica será ejercida por la farmacéutica Ana Ester Riso, D.N.I. N° 10.981.429, matricula nacional N° 9775 y matricula provincial N° 420.

ARTICULO 3°.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la autorización conferida en el Artículo 1° de la presenta Disposición.

ARTICULO 4°.- Acéptense los planos oficiales obrantes de fojas 60, 61 y 64.

ARTICULO 5°.- Anótese, por el Departamento de Registro notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia de la presente Disposición, del certificado mencionado en el Artículo 3° y de los planos oficiales aprobados. Gírese a Mesa de Entradas a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-47-16369/11-0

DISPOSICIÓN N°

4557

aro


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.